



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 22 ABR 2024

VISTO: El Expte. E-105/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de aceite mineral para turbogrupo TG-7"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPE N° 213/2024, se autorizó el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de aceite mineral para turbogrupo TG-7, según las especificaciones técnicas adjuntas, se autorizó la Licitación Privada N° 3/2024 por la suma estimada de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000,00) y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: Ing. Manuel MIRANDA, Jefe División Mantenimiento Mecánico, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 03/04/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que presentaron cotización las siguientes firmas: GRUPO PUENTES S.A.S. por PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 13.159.360,00), PETROFUEGUINA S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 9.471.064,00) y S.I.P. SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. por PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 7.383.120,00).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere Preadjudicar la Licitación Privada N° 03/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a la firma PETROFUEGUINA S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 9.471.064,00)

Que asimismo, sugiere desestimar técnicamente la oferta de la firma S.I.P. SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. por PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 7.383.120,00) por estar contraindicado mezclar aceites de distintos fabricantes.

Que la carga de oferta de la firma PETROFUEGUINA S.A. en el GEN Sistema Financiero que utiliza la DPE arroja una diferencia en más, no significativa de PESOS UNO CON 60/100 (\$ 1,60), debiéndose ajustar la oferta por tal valor.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17°, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 148/2024.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 256 de la UGG 2589 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

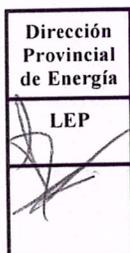
EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Privada N° 3/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases, Condiciones a la firma PETROFUEGUINA S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 9.471.065,60) para la compra de aceite mineral para el turbogrupo TG-7; en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar técnicamente la oferta presentada por la firma S.I.P. SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. por estar contraindicado mezclar aceites de distintos fabricantes.

ARTÍCULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 256 de la UGG 2589 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.



RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 0216/24

PEDRO VILARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía